Reporte Certificado de Disponibilidad Presupuestal Comprobante

Usuario Solicitante:	MHecuello	ESILDA CUELLO CASTILLO
Unidad ó Subunidad Ejecutora Solicitante:	46-02-00-020	ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR
Fecha y Hora Sistema:	2025-12-10-5:27 p. m.	

CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL

El suscrito Jefe de Presupuesto CERTIFICA que existe apropiación presupuestal disponible y libre de afectación en los siguientes "Ítems de afectación de gastos"

Numero:	76925	**Fecha Registro:**	2025-12-10	**Unidad / Subunidad ejecutora:**	46-02-00-020 ICBF DIRECCIÓN REGIONAL CESAR						
Vigencia Presupuestal	Actual	**Estado:**	Generado		**Tipo:**	Gasto			**Uso Caja Menor**	Ninguno	
Valor Inicial:	1.686.692,00	**Valor Total Operaciones:**	0,00		**Valor Actual.:**	1.686.692,00	**Saldo x Comprometer:**	1.686.692,00	**Vr. Bloqueado**	0,00	

SOLICITUD DE CERTIFICADO DE DISPONIBILIDAD PRESUPUESTAL				AUTORIZACION DE ADQUISICION DE BIENES Y SERVICIOS					
Número:	76925	**Fecha Registro:**	2025-12-10	**Número:**		**Modalidad de contratación:**		**Tipo de contrato:**	

ITEM PARA AFECTACION DE GASTO

DEPENDENCIA	POSICION CATALOGO DE GASTO	FUENTE	RECURSOR ECURSO	SITUAC.	FECHA OPERACION	VALOR INICIAL	VALOR OPERACION	VALOR ACTUAL	SALDO X COMPROMETER	VALOR BLOQUEADO
120 RESTABLECIMIENTO EN LA ADMINISTRACION DE JUSTICIA	C-4602-1500-10-704040-4602013-02 ADQUIS. DE BYS - SERVICIO DE ATENCIÓN INTEGRAL A ADOLESCENTES Y JÓVENES VINCULADOS EN PROCESOS DE RESPONSABILIDAD PENAL Y/O MEDIDAS DE RESTABLECIMIENTO EN	Nación	16	CSF						
					Total:	1.686.692,00	0,00	1.686.692,00	1.686.692,00	0,00

Objeto:	BRINDAR ATENCIÓN ESPECIALIZADA A LOS ADOLESCENTES Y JÓVENES EN CONFLICTO CON LA LEY PENAL, QUE INGRESAN POR APREHENSIÓN EN FLAGRANCIA O POR MATERIALIZACIÓN DE ORDEN DE APREHENSIÓN O CAPTURA EMITIDA POR AUTORIDAD JUDICIAL,

Firma Responsable

No. VF 22

EL SUSCRITO (A) COORDINADOR(A) DEL GRUPO FINANCIERO DE LA REGIONAL CESAR ICBF

CERTIFICA:

Qué, la Dirección Financiera comunicó a la Dirección Regional Cesar, mediante memorando con radicado No. 20251231000014791 3 del 12 de noviembre de 2025, la asignación de cupo de vigencia futura ordinaria para la vigencia fiscal 2026, tomado del total del Cupo de Vigencias Futuras Autorizada al ICBF por parte de la Dirección General del Presupuesto Público Nacional, Recursos NACION por valor de $129.471.454.273,00, y por recursos PROPIOS por valor de $741.666.898.872,00 para la vigencia 2026, con cargo al Rubro a nivel de decreto C-4602-1500-10-704040, denominado "7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES".

Así mismo la Directora de Protección, mediante memorando con Radicado No. 202520000000146713 del 11 de noviembre del 2025 solicitó asignar del total del cupo autorizado para la vigencia fiscal 2026 a ICBF, un cupo para la regional CESAR por valor de $21.180.642.350,00 correspondiente al siguiente detalle:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO	TIPO	CTA / PROG	SUBC / SUBP	OBJG / PROY	ORD / SPRY	FUENTE	DESCRIPCIÓN	VALOR CUPO 2026
46-02-00-020	CESAR	C-4602-1500-10-704040	C	4602	1500	10	704040	PROPIOS	7. ACTORES DIFERENCIALES PARA EL CAMBIO / 4. FORTALECIMIENTO DE LAS FAMILIAS Y LAS COMUNIDADES	$ 20.174.024.703,00
		C-4602-1500-10-704040	C	4602	1500	10	704040	NACIÓN		$ 1.006.617.647,00

Qué, la coordinadora del Grupo de Protección Especial y Autoridades Administrativas de la regional Cesar, mediante memorando con radicado No. 202541300000020853 de fecha 02/12/2025, solicitó Certificación de cupo de VF para afectar el rubro C-4602-1500-10-704040 por un valor de Veinticinco Millones Treinta Mil Quinientos Dos Pesos M/Cte. **($25.030.502,00)** para amparar el proceso de contratación de Los Servicios Y Modalidades De Restablecimiento De Derechos, de acuerdo con el siguiente cuadro:

UEJ	NOMBRE UEJ	RUBRO - MODALIDAD	FUENTE	No. ASIGNACIÓN CUPO VIGENCIA FUTURA	VALOR TOTAL 2026
46-02-00-020	DIRECCIÓN REGIONAL CESAR	C-4602-1500-10-704040 120- CENTRO TRASITORIO	NACIÓN	92125	$25.030.502,00

Que, el Artículo 2.8.1.7.6 del Decreto 1068 de 2015 estipula: *"Los compromisos presupuestalmente adquiridos, se cumplen o ejecutan, tratándose de contratos o convenios con la recepción de bienes o servicios, y en los demás eventos, con el cumplimiento de requisitos que hagan exigible su pago. Para pactar la recepción de bienes y servicios en vigencias siguientes a la de celebración*

del compromiso, se debe contar previamente con una autorización por parte del CONFIS o quien este delegue, de acuerdo con lo establecido en la ley, para asumir las obligaciones con cargo a presupuestos de Vigencias Futuras. Para tal efecto, previo a la expedición de los actos administrativos de apertura del proceso de selección de contratistas en los que se evidencie la provisión de bienes o servicios que superen el 31 de diciembre de la respectiva vigencia fiscal, deberá contarse con dicha autorización". Por tanto, se debe tener en cuenta este artículo en su totalidad en el periodo de ejecución de los contratos.

Que, la ejecución deberá hacerse de acuerdo con los procedimientos establecidos en las normas legales vigentes sobre contratación administrativa y cumplir con los demás requisitos legales que sean del caso.

La presente certificación se expide a los 10 días del mes de diciembre de 2025.

EIDER EUSEBIO GUERRA ICEDA
Coordinador Grupo Financiero ICBF Regional Cesar